

to a Hernan de Luchano. Inseguro Enel mes de Mayo  
de 1510. a dicho abasto que ade tener Casa libra de  
y seis mrs. de unques para el vino de Valencia  
Cabras que ha de comprar amarras de de puerros  
dillo de Heano, las mercancías que en Casa libra de  
Catorce mrs. libras, y las otras mercancías ade y seis  
mrs. libras, que dando a su elección de comprar amarras  
alo que sea de dicho vino, y con las condiciones  
sig. = Quilín de diez cabras de carne se han de guardar  
por la Real Justicia para que en el mes de Agosto,  
dándole facultad para poderlo echar fuera, y donando  
lo que adellebar en la casa del Carnero devento, y  
con quenta de carne buena = Queno ad abar Maturo  
impidiendo lo que por la Real Justicia, y si subreiese  
aderto los daños que se le hicieren en dicho abasto  
lo ha de demandar contra el ayaluz = Quela  
villa adenombraz oficiales para la Carnería, y  
ofranen, y en caso de no haberlo ade el dicho Carnerio  
reos que ofranen au satisfacen los propionarios de  
Villa = Concondiz que se han de nombrar de las  
obligaciones tres dias antes de dia de San Juan,  
deven dicio por la villa, acido que el dicho abasto  
de Macho y Carnio se admira segun lo que se  
que en el dicho Segoronen, y que de conat para si huba  
remesora por el, y mandando se para el dia que se  
no encontrando el señor Alcalde mayor, y Cavallo de  
Comunio de abasto Causa digna para que se  
day transfiere, y en quanto a las condiciones de dicho  
abasto se admiren con tal que se a Ngle en quanto al